

ORD.: N. ° 5970/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005681

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 09 de Febrero de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALVARO SALAS - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de Enero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Deseo obtener de la Propiedad ubicada en El Roble 1172, planos aprobados de arquitectura, calculo e instalaciones sanitarias, y documentación de permisos de edificación y recepción final". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se hace entrega en formato PDF los documentos de la propiedad ubicada en el Roble 1172:

- Certificado Regularización N° 722
- Plano Regularización N° 722
- Permiso de edificación N° 831
- Plano permiso de edificación N° 831
- Plano permiso de edificación N° 831 antecedentes complementarios
- Recepción Final N° 95-A
- Planos Agua Potable y Alcantarillado

Mencionar que se agregan estos datos, dado que pertenecen a la propiedad:

- Permiso de edificación N° 126
- Plano permiso de edificación N° 126
- Recepción Final N° 56
- Plano permiso de edificación N° 126 antecedentes complementarios
- Plano Alcantarillado Roble 1172
- Fusión Resolución N° 19
- Plano Fusión Resolución N° 9

Se realizó un link que contiene la información entregada anteriormente y los datos nuevos anexados: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/LINK-SAI-5681.zip>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee